

La CNMC inicia un expediente sancionador contra Telefónica

- La operadora habría incumplido los compromisos que adquirió cuando compró DTS (antigua Sogecable) en 2015.
- En concreto, Telefónica había asumido el compromiso de que los contratos de adquisición en exclusiva de derechos de emisión en España de contenidos audiovisuales deportivos de terceros no podían superar el plazo de tres años desde la firma del contrato.
- Su contrato con la LNFP de 19 de enero de 2022 relativo a los derechos de emisión en España del Campeonato Nacional de Liga de Primera División en España a partir de la temporada 2022/2023 podría haber vulnerado este compromiso.

Madrid, 14 de noviembre de 2024. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha iniciado un expediente sancionador contra Telefónica de España S.A.U por un posible incumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco de la operación de concentración Telefónica/DTS (la antigua Sogecable) en abril de 2015. ([SNC/DC/089/24](#))

Esta resolución forma parte de la [labor de vigilancia](#) que la CNMC realiza para verificar que Telefónica cumple con los compromisos para la aprobación de la toma del control exclusivo de DTS. El objetivo de las obligaciones asumidas por Telefónica es preservar la competencia en los mercados afectados por esta operación de concentración.

Compra de DTS en 2015

El 22 de abril de 2015, la CNMC autorizó la [operación de concentración](#), condicionada a que Telefónica cumpliera una serie de compromisos, que se prorrogaron por un periodo adicional de tres años por la [resolución de 9 de julio de 2020](#).

Entre ellos, Telefónica se comprometió (compromiso 2.4) a que los contratos de adquisición en exclusiva de derechos de emisión en España de contenidos audiovisuales deportivos de terceros suscritos por la entidad no podrían permitir la explotación de los contenidos adquiridos más allá del plazo máximo de tres años a contar desde la firma del contrato.

Contrato Telefónica-LNFP

En febrero de 2024, la CNMC [declaró la existencia de indicios de incumplimiento](#) de este compromiso en el contrato entre Telefónica y la Liga Nacional de Fútbol Profesional (LNFP) de fecha 19 de enero de 2022.

Concretamente, Telefónica firmó un contrato con la LNFP por el que le cede en exclusividad derechos de emisión, explotación audiovisual y comercialización de determinados partidos y contenidos del Campeonato Nacional de Liga de Primera División, destinados a sus abonados o clientes de uso privado o residencial. Este contrato incluye los derechos correspondientes a los lotes D.1.Bis y D.3.Bis de la licitación organizada por LNFP en noviembre de 2021. Los principales derechos exclusivos adquiridos incluían, en el primer lote, cinco partidos en directo de cada jornada (excepto tres jornadas) del Campeonato, y, en el segundo lote, los diez partidos correspondientes a tres jornadas en directo, para la temporadas 2022/23 y las siguientes.

La incoación de este expediente no prejuzga el resultado final de la investigación. Se abre ahora un periodo máximo de tres meses para la instrucción del expediente y para su resolución por la CNMC.

Contenido relacionado:

- [SNC/DC/089/24](#)
- [VC/0612/14](#)